



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

# **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES GACETA LEGISLATIVA RECOPIACIÓN JURÍDICA**

*Veracruz, Ver. 29 diciembre al 02 de enero de 2014*

*Diario Oficial de la Federación  
Senado de la República  
Cámara de Diputados  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
H. Congreso del Estado de Veracruz  
Gobierno del Estado de Veracruz  
Poder Judicial del Estado de Veracruz  
Sección Financiera*

*Lic. Diana F. Álvarez Salas  
Directora de Asuntos Legales*



## DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2014**

**RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2015.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.**

**Resolución del H. Consejo de representantes de la comisión nacional de los salarios mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1º de enero de 2015.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día diecinueve de diciembre de dos mil catorce siendo las quince horas con diez minutos, presentes los CC. miembros del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en el domicilio de ésta, sito en el edificio número catorce de la Avenida Cuauhtémoc, procedieron a fijar los salarios mínimos generales y profesionales que entrarán en vigor en la República Mexicana a partir del 1o. de enero de 2015; VISTOS para resolver el Informe de la Dirección Técnica y demás elementos de juicio, y

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** La fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional faculta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para fijar éstos y a su vez el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo establece que dichos salarios se fijarán cada año y comenzarán a regir el primero de enero del año siguiente.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de los deberes y atribuciones señalados en la fracción III del artículo 561 y en el artículo 562 de la Ley Federal del Trabajo, la Dirección Técnica llevó a cabo los trabajos de investigación y realizó los estudios necesarios para determinar las condiciones generales de la economía del país, los principales cambios observados en la evolución de las actividades económicas, así como las variaciones en el costo de la vida de las familias.

**TERCERO.** Además, la Dirección Técnica investigó las características y la evolución de las condiciones del mercado laboral y de las estructuras salariales, y solicitó información y estudios a instituciones oficiales con anticipación a la elaboración del Informe correspondiente y determinó plazos para la recepción y análisis de los informes y sugerencias que desearan hacer los(as) trabajadores(as) y patrones(as).

**CUARTO.** La Dirección Técnica durante 2013 concluyó el proceso de actualización del Listado de Profesiones, Oficios y Trabajos especiales a los que se les fijan salarios mínimos profesionales, y con base en ello y en el uso de sus atribuciones legales, formuló una propuesta que sometió a la consideración del Consejo de Representantes, el cual resolvió lo procedente, al emitir la Resolución que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2014.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A), fracción VI, es imperativo en señalar los atributos que debe reunir el salario mínimo. El artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo en vigor recoge este señalamiento constitucional al establecer que el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un(a) jefe(a) de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los(as) hijos(as).

**SEGUNDO.** La fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional y el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo disponen igualmente que los salarios mínimos deben ser fijados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Asimismo, la fracción VIII del artículo 557 de la Ley Federal del Trabajo faculta al H. Consejo de Representantes para fijar los salarios mínimos legales.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional y el 91 de la Ley Federal del Trabajo, se continuaron los estudios técnicos sobre las áreas geográficas que en esta Resolución se mencionan, confirmándose el número y la integración municipal de las áreas geográficas ya establecidas en el año 2014.

De igual forma, en cumplimiento del mismo precepto constitucional y del artículo 93 de la Ley Federal del Trabajo, y toda vez que durante el presente año no se recibió solicitud alguna por parte de

trabajadores, organizaciones sindicales, organismos patronales, autoridades laborales, ni de otra instancia para que se fijara un salario mínimo profesional a alguna ocupación, y tampoco para actualizar, modificar o excluir cualquiera de las ocupaciones contenidas en el Listado de profesiones, oficios y trabajos especiales vigente, la Dirección Técnica, en relación con la fijación para el año 2015, propuso mantener la misma relación de profesiones, oficios y trabajos especiales a los cuales se les fijaron salarios mínimos profesionales para el año 2014.

**CUARTO.** Se dio atención al Resolutivo Sexto de la Resolución del Consejo de Representantes que fijó los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1º de enero de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013; así, el Grupo de Trabajo constituido por el Consejo para realizar los estudios sobre viabilidad de desvincular la figura del salario mínimo utilizada en las diversas disposiciones legales como unidad de cuenta, base o medida de referencia, concluyó sus trabajos.

**QUINTO.** La Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos presentó periódicamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los avances tenidos por el Grupo de Trabajo al que se hace referencia en el punto anterior, y en forma conjunta con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social opinó el Proyecto de Iniciativa de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 41 y se adicionan un sexto, séptimo, octavo y noveno párrafos al apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el Ejecutivo Federal envió a la consideración del Congreso de la Unión, con el propósito de desvincular la figura del salario mínimo de las disposiciones legales en que se le utiliza como unidad, base, medida o referencia, para que el salario mínimo recupere así su independencia como instrumento de política pública.

**SEXTO.** Para atender a un escenario en el que el salario mínimo haya quedado desvinculado, en lo procedente, de las disposiciones legales vigentes, el Consejo de Representantes consideró imprescindible definir la política de recuperación gradual y sostenida del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales, con el fin de determinar esta política con seriedad, responsabilidad y con la participación de los actores sociales involucrados en sus efectos. Asimismo, consideró pertinente consultar y recibir las propuestas de centros de investigación y de educación superior, así como de autoridades laborales, para normar su criterio en la definición de dicha política. Con este propósito, el Consejo de Representantes acordó crear la Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales.

**SÉPTIMO.** El principal objetivo de la Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales es:

"Proponer las bases o elementos de una política salarial que haga posible la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos generales y profesionales, en un contexto de crecimiento de la economía nacional, sustentado en el incremento de la productividad, una vez que el Poder Legislativo haya resuelto, en lo procedente, la desvinculación de la figura del salario mínimo de las disposiciones legales en que se utiliza como unidad de cuenta, base o medida de referencia, lo que ha constituido una de las ataduras más importantes para que el salario mínimo avance en el cumplimiento del mandato constitucional."

**OCTAVO.** Otro objetivo relevante de la Comisión Consultiva es:

"Promover la desvinculación del salario mínimo como unidad de cuenta, base o medida de referencia en las legislaciones vigentes creadas por los Congresos de las Entidades Federativas y por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tener en cuenta que una nueva política para la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos se establecerá a partir de haberse dado dicha desvinculación en la legislación federal, y que de no llevarse a cabo en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal podría generar efectos no deseados que afecten a los trabajadores asalariados, a las empresas y a las finanzas públicas estatales y municipales."

**NOVENO.** Asimismo, los miembros del Consejo de Representantes acordaron que los trabajos objeto de la Comisión Consultiva deberán quedar concluidos en un plazo máximo de seis meses a partir de su instalación (se instaló el 23 de octubre de 2014), mediante la entrega de un informe al Consejo de Representantes, que contenga las opiniones y recomendaciones que juzgue pertinentes en relación con el mandato que se le confirió en los términos de la Resolución por la que se crea la Comisión Consultiva.

**DÉCIMO.** Conforme a lo establecido por los artículos 561 fracción III y 562 de la Ley Federal del Trabajo, la Dirección Técnica practicó las investigaciones y estudios necesarios, así como los complementarios que se le solicitaron, mismos que fueron considerados por el Consejo de Representantes para la fijación de los salarios mínimos.

**DÉCIMO PRIMERO.** El Consejo de Representantes analizó el Informe preparado por la Dirección Técnica, en el que se asienta que durante el 2014:

¡ A pesar de que la economía mundial continúa mostrando signos de una lenta mejora, la recuperación sigue siendo frágil y desigual en un contexto de crecientes divergencias cíclicas y estructurales entre regiones y países.

¡ Las últimas encuestas siguen indicando cierto fortalecimiento de la actividad mundial desde mediados de año. La dinámica de crecimiento de la economía mundial se origina principalmente en las economías avanzadas, que se benefician, cada vez más, de la reducción del desapalancamiento del sector privado, de la disminución de las restricciones presupuestarias y de las políticas monetarias acomodaticias. En cambio, en varias economías emergentes, los obstáculos estructurales, tales como el déficit de infraestructura, la rigidez de los mercados de productos y trabajo y los desequilibrios internos y externos, así como el endurecimiento de las condiciones financieras más estrictas están limitando el potencial de crecimiento.

¡ En este entorno, los acontecimientos relevantes desde las Perspectivas para la Economía Mundial (PEM) de octubre de 2014, del Fondo Monetario Internacional (FMI), incluyen una corrección del mercado financiero, precios del petróleo sensiblemente inferiores, y algunos signos adicionales de debilidad de la actividad económica.

¡ Con un crecimiento mundial en 2014, menor de lo esperado en la primavera, las perspectivas de crecimiento mundial del FMI se han reducido a 3.3% para 2014 y a 3.8% en 2015. Las condiciones financieras de apoyo, la consolidación fiscal moderada, y el fortalecimiento de los balances contables deben sostener la recuperación al cierre de 2014 y durante 2015.

¡ En las economías avanzadas el Producto Interno Bruto (PIB) real avanzó 1.4% en 2013 y se prevé que aumente a 1.8% en 2014; mientras que la zona euro cayó 0.4% y se estima que su producto aumente 0.8%, respectivamente.

¡ El PIB real en las economías emergentes y en desarrollo se desacelerará ligeramente de 4.7% en 2013 a 4.4% en 2014. Sin embargo, el crecimiento del producto en los principales mercados emergentes es heterogéneo. Así, mientras en China y en Rusia las tasas de crecimiento disminuirán de 7.7% a 7.4% en el primero, y de 3.4% a 1.3% en el segundo, Brasil e India muestran crecimientos de 0.3% y 5.6%, respectivamente, niveles distintos a los observados en 2013.

¡ Los riesgos a la baja identificados en las Perspectivas de la Economía Mundial (PEM) de octubre pasado siguen siendo significativos. El aumento de las tensiones geopolíticas y las posibles correcciones en los mercados financieros, debido a la normalización de la política monetaria, son los principales riesgos a corto plazo. Otros riesgos son la baja inflación /deflación en la zona euro y un bajo potencial de crecimiento.

¡ Los problemas sociales y de empleo siguen siendo agudos en la mayor parte de los países emergentes y países en desarrollo. Más de la mitad de los trabajadores del mundo en desarrollo, cerca de 1.500 millones de personas, se encuentran en situación laboral vulnerable. Estos trabajadores tienen menos posibilidades que los trabajadores asalariados de acceder a modalidades de trabajo formales, contar con protección social, como sistemas de pensiones o salud, o tener ingresos regulares. Tienden a encontrarse atrapados en un círculo vicioso de ocupaciones de baja productividad, malas remuneraciones y capacidad limitada para invertir en la salud y la educación de sus familias, lo que a su vez perjudica el desarrollo general y las perspectivas de crecimiento, no sólo de ellos mismos sino de las generaciones futuras.

¡ En septiembre de 2014, la tasa de desempleo que en promedio registraron los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) disminuyó 0.1 punto porcentual, al ubicarse en 7.2%. De igual forma, el total de personas desempleadas en los países pertenecientes a la Organización fue de 44 millones 228 en el mes de referencia, nivel inferior en 5.6 millones al máximo alcanzado en abril de 2010, aunque superior en 9.6 millones de personas al observado en julio de 2008.

¡ La desigualdad cada vez mayor en los ingresos en el interior de los países es, al día de hoy, un hecho. Los análisis muestran que esta tendencia va asociada a un cambio en la distribución de los ingresos, en detrimento del factor trabajo. Esto ocurre también en los países en desarrollo, así como en México.

¡ Si bien resulta difícil comparar con precisión los niveles salariales entre los países, debido a la variedad de definiciones y de metodologías, se estima que el valor del salario medio mensual en las economías desarrolladas es de unos 3 mil dólares en Paridad del Poder Adquisitivo (PPA), frente a uno de aproximadamente 1 mil dólares PPA en las economías emergentes y las economías en desarrollo. El salario mensual promedio estimado en el mundo es de unos 1 mil 600 dólares. Con todo, debido al fuerte crecimiento del salario en las economías emergentes, la disparidad del salario real entre ambos grupos se redujo entre 2000 y 2012, y en muchas economías desarrolladas los salarios se mostraron estáticos o se redujeron.

j A nivel mundial, en 2013, el total de trabajadores fue de 3 mil 144.7 millones, de ellos, 1 mil 678 millones no pueden ganar lo suficiente para superar junto con sus familias el umbral de dos dólares estadounidenses por día (valuado por la paridad del poder de compra), lo que representa el 53.4% del total de trabajadores del mundo.

j A pesar de los recientes avances en la reducción de la pobreza, todavía hay más de 2.200 millones de personas viviendo en pobreza multidimensional o muy cerca de esa condición. Al mismo tiempo, casi el 80 por ciento de la población mundial carece de protección social integral. Alrededor del 12% (842 millones) sufre de hambre crónica, y casi la mitad de todos los trabajadores -más de 1.500 millones- cuenta con empleos informales o precarios.

j Entre 1999 y 2013, el crecimiento de la productividad laboral en las economías desarrolladas superó al crecimiento del salario real, y la participación salarial en la renta nacional otro indicio de la relación entre los salarios y la productividad se redujo en las economías desarrolladas más grandes. En general, en el grupo de economías desarrolladas el crecimiento del salario real quedó rezagado con respecto al de la productividad laboral entre 1999 y 2013. Así ocurrió antes de la crisis en 2007, y tras un breve estrechamiento de la disparidad en el punto más profundo de la crisis desde 2009 la productividad laboral ha seguido superando al crecimiento del salario real.

j La inflación mundial se ha moderado desde junio, tras registrar un ligero aumento en los meses anteriores del año. En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la inflación general medida por los precios de consumo se estabilizó en 1.7%, en tasa interanual, en octubre. La moderación de la inflación tuvo su origen principalmente, en una contribución marginalmente negativa del componente energético, que se compensó con un aumento de los precios de los alimentos. Excluidos la energía y los alimentos, la inflación interanual medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) también se mantuvo estable en la OCDE en el 1.8% en octubre. En las economías avanzadas, la inflación medida por los precios de consumo se redujo en Japón, se mantuvo estable en Estados Unidos de Norteamérica y aumentó en el Reino Unido. La evolución también fue desigual en las economías emergentes, observándose un descenso de la inflación interanual medida por los precios de consumo en India, mientras que en China y Brasil se mantuvo prácticamente estable y aumentó en Rusia.

j Las perspectivas de la inflación mundial se ven notablemente afectadas por la evolución de los precios de las materias primas, en particular, los precios del petróleo. Desde comienzos de 2014, los precios de este producto han seguido una trayectoria descendente. El precio del barril de Brent se situaba, el 3 de diciembre, en 71 dólares estadounidenses, es decir, alrededor de un 35% por debajo del nivel registrado un año antes. Este descenso de los precios del petróleo refleja el hecho de que los niveles de oferta han sido mayores que la demanda de crudo. Pese a los conflictos en Libia e Irak, la producción de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) sobrepasó el objetivo oficial del grupo, mientras que la producción de petróleo de otros países ha aumentado como consecuencia de la explotación de petróleo no convencional (*shale oil*) en Estados Unidos de Norteamérica. Al mismo tiempo, la demanda de petróleo ha seguido siendo débil, debido en parte a una desaceleración del sector industrial de China.

j La evolución de los precios de las materias primas no energéticas ha seguido una trayectoria ligeramente ascendente desde comienzos del cuarto trimestre del presente año, tras registrar un descenso en septiembre. Desde comienzos de octubre, los precios han aumentado un 2%, como consecuencia de un incremento del 8% en los precios de los cereales y del 2% en los precios de los metales. El clima inusualmente frío imperante en Estados Unidos de Norteamérica y el conflicto en curso entre dos grandes proveedores de cereales Ucrania y Rusia, que está afectando tanto a las labores de siembra como a la actividad comercial, han hecho aumentar los precios recientemente. El índice de precios de las materias primas energéticas en términos agregados (denominado en dólares estadounidenses) se sitúa actualmente en torno a un 8% por debajo del nivel registrado hace un año, como consecuencia del descenso de los precios de los cereales determinado por una cosecha sin precedentes en Estados Unidos de Norteamérica.

j En Estados Unidos de Norteamérica, la recuperación de la actividad económica se ha intensificado en los últimos seis meses. De acuerdo con la segunda estimación del Buró de Análisis Económico, después de un aumento del PIB de 4.6% en tasa anual en el segundo trimestre, el PIB real en el tercer trimestre creció 3.9% a tasa anualizada. La expansión en el tercer trimestre fue sostenida por un cambio en la contribución de la demanda exterior, dado que las exportaciones registraron un fuerte aumento y las importaciones disminuyeron, así como por la continua fortaleza de la demanda interna. Sin embargo, el mercado inmobiliario residencial sigue siendo en cierta medida un punto débil, como lo indica el lento crecimiento en la inversión residencial.

j En octubre de 2014, la fuerza laboral civil estadounidense ascendió a 156 millones 278 mil personas, lo que significó un incremento en su número de 416 mil; mientras que la tasa de participación de esa fuerza laboral se ha mantenido prácticamente estable desde abril. Por otra parte, la relación empleo/población aumentó en 0.2 puntos porcentuales, ubicándose en 59.2 por ciento.

j La tasa de desempleo en los Estados Unidos de Norteamérica fue de 5.8%, en octubre de 2014. El empleo de la nómina no agrícola experimentó un incremento de 214 mil puestos de trabajo. Así, el total de personas desempleadas fue de 8 millones 995 mil, cantidad menor a la de octubre de 2013 en 2 millones 145 mil personas. Durante los diez meses transcurridos de 2014, tanto la tasa de desocupación como el número de desempleados disminuyeron en 0.8 puntos porcentuales y 1.2 millones de desempleados, respectivamente. El número de personas desempleadas en ese país pasó de 12 millones 273 mil al cierre de 2012 a 8 millones 995 mil desocupados en octubre de 2014. Desde el inicio de la crisis en diciembre de 2007, el número de personas desempleadas en ese país pasó de 7 millones 655 mil a 8 millones 995 mil en octubre de 2014.

j En octubre de 2014, el ingreso promedio por hora para los empleados estadounidenses en el sector privado no agrícola ascendió a 24.57 dólares, cantidad mayor en tres centavos a la del mes anterior. En los últimos 12 meses, este indicador se incrementó en 2.0%. Por su parte, el ingreso promedio por hora para los empleados en producción y trabajadores no supervisores del sector privado aumentó con respecto al mes anterior en cuatro centavos, ubicándose así en 20.27 dólares.

j En los Estados Unidos de Norteamérica, en el ciclo interanual de octubre de 2013 a octubre de 2014, el Índice de Precios para Consumidores Urbanos con ajuste estacional observó una variación de 1.7%, cifra superior en 0.8 puntos porcentuales a la mostrada en similar intervalo de 2013 (0.9%). Asimismo, este indicador acumuló una variación de 1.3%, en los primeros diez meses de 2014, cifra mayor en 0.1 punto porcentual a la presentada en similar periodo de 2013 (1.2%).

j La economía mexicana, por su parte, presentó una desaceleración desde el primer trimestre de 2014 a consecuencia del entorno económico internacional incierto y de alta volatilidad, en el que la economía mundial mostró fragilidad y débil crecimiento económico. Sin embargo, la actividad económica en México, durante el tercer trimestre, parece haber mostrado una moderada recuperación, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento de 2.2% en términos reales y a tasa anual durante el trimestre julio-septiembre de 2014. Así, de enero a septiembre de 2014, la economía del país registró un aumento anual de 1.9%, lo cual fue resultado del aumento de 3.9% en el PIB de las Actividades Primarias, del incremento de 2.0% en el producto de las Actividades Terciarias y un aumento de 1.6% en el PIB de las Actividades Secundarias.

j Durante octubre de 2014, la Actividad Industrial en México aumentó 2.1% con respecto al mismo mes del año anterior, debido a los avances mostrados en la Industria Manufacturera (3.9%), Construcción (5.4%) y la Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final (2.3%). Por el contrario, la Minería cayó 5.0 por ciento.

j Durante 2014, el comercio exterior fue el motor de la economía mexicana y el principal contribuyente al crecimiento del producto. Así, en el periodo enero-octubre de 2014, el valor de las exportaciones totales ascendió a 331 mil 92.1 millones de dólares, lo que significó un crecimiento anual de 4.7%. Dicha tasa se originó de la combinación de un avance de 6.9% en las exportaciones no petroleras y de una reducción de 9.9% en las petroleras. En contraparte, el valor acumulado de las importaciones totales de mercancías fue de 332 mil 711.2 millones de dólares, nivel 4.2% mayor que el observado en el mismo período de 2013. Esta tasa se originó de la combinación de una tasa de 4.8% en las importaciones no petroleras y de unadiminución de 1.3% en las petroleras. Así, en los primeros diez meses del año, la balanza comercial del país fue deficitaria en 1 mil 619.1 millones de dólares, el cual fue totalmente autofinanciable y no representó ninguna presión en la balanza de cuenta corriente.

j La Inversión Fija Bruta creció 0.5% durante los primeros ocho meses del año con relación a igual período de 2013. Los resultados por componentes fueron los siguientes: los gastos de inversión en Maquinaria y equipo total se incrementaron 3% (los de origen importado aumentaron 3.9% y los nacionales 1.2%); en tanto que los de Construcción disminuyeron 1% (la de tipo no residencial descendió 2.5% y la residencial avanzó 0.9%).

j El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la medición de pobreza utiliza dos líneas de ingreso: la línea de bienestar mínimo, que equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes; y la línea de bienestar, que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes. Así, en octubre de 2014, estableció el valor de la canasta básica alimentaria en 887.26 pesos, en las zonas rurales, y en 1 mil 264.92 pesos, en las ciudades. Por lo que corresponde al valor monetario que necesita una persona para adquirir las canastas básica alimentaria y no alimentaria, el CONEVAL lo estableció en 1 mil 645.72 pesos en el área rural, es decir 2.48



puntos porcentuales mayor que la registrada en la misma fecha de un año antes; en tanto que, para el área urbana, fue de 2 mil 586.26 pesos, 2.26 puntos porcentuales superior a la de octubre de 2013.

j Durante el tercer trimestre de 2014, la población de 14 años y más disponible para producir bienes y servicios en el país ascendió a 52 millones 448 mil 710 personas (58.6% del total), cuando un año antes había sido de 52 millones 309 mil 335 (59.3%). El incremento de 139 mil 375 personas (0.3%) es consecuencia tanto del crecimiento demográfico, como de las expectativas que tiene la población de contribuir o no en la actividad económica.

j En el periodo julio-septiembre de 2014, la población desocupada en el país se situó en 2 millones 746 mil 235 personas y la tasa de desocupación correspondiente (TD) fue de 5.2% de la PEA, mismo porcentaje al de igual trimestre de 2013. Al estar condicionada a la búsqueda de empleo, la tasa de desocupación es más alta en las localidades grandes, en donde está más organizado el mercado de trabajo; es así que en las zonas más urbanizadas con 100 mil y más habitantes la tasa llegó a 6.3%; las que tienen de 15 mil a menos de 100 mil habitantes alcanzó 5%; en las de 2 mil 500 a menos de 15 mil fue de 4.7% y en las rurales de menos de 2 mil 500 habitantes se estableció en 3.1%. Según cifras desestacionalizadas, en el trimestre en cuestión, la TD a nivel nacional disminuyó 0.05 puntos porcentuales respecto a la del trimestre inmediato anterior (4.86% vs 4.91%).

j El total de trabajadores que perciben un salario mínimo y laboran una jornada de trabajo completa, considerando tanto a los que se ubican en el sector formal como en el informal, ascendió a 1 millón 94 mil 753 trabajadores en el tercer trimestre de 2014, que representan 3.3% del total de trabajadores asalariados en el país. Esta cantidad fue menor a la del periodo de un año antes en casi 50 mil personas (-4.4%), cuando se reportaron 1 millón 144 mil 679 trabajadores asalariados de un salario mínimo.

j La reactivación macroeconómica se percibe también en una aceleración del empleo formal en los últimos meses. Al 30 de noviembre de 2014, los trabajadores permanentes y eventuales afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sumaron 17 millones 475 mil 77, lo que implicó la creación de 122 mil 850 puestos formales durante el penúltimo mes del año, la segunda más alta para un mes de noviembre en los últimos 10 años. Con ello, durante los recientes doce meses se generaron 702 mil 106 empleos, esto es, un incremento anual de 4.2%, similar a la de los dos meses previos.

En términos acumulados, durante los primeros once meses del año, el número de trabajadores asegurados en el IMSS aumentó en 950 mil 16, la segunda mayor generación de empleos para un periodo semejante que se tenga registro y 39.2% superior al promedio de empleos generados en los 10 años anteriores considerando el mismo lapso.

j En 2013, el Sector Público reportó 5 millones 294 mil 496 puestos de trabajo, cifra ligeramente mayor en 0.4% a la del año anterior. El 91.2% laboró en el Gobierno General y el complemento de 8.8% en las empresas públicas.

j Entre el 1º de enero y el 11 de diciembre de 2014, el número de revisiones salariales en la jurisdicción federal fue de 7 mil 495 y el de trabajadores 2 millones 142 mil 930. El aumento salarial contractual nominal promedio se ubicó en 4.07%, lo que permitió una recuperación en el poder adquisitivo de 0.01 por ciento.

j De enero a septiembre del año en curso se realizaron en total 26 mil 760 revisiones contractuales y salariales en empresas y sindicatos de jurisdicción local; a través de ellas, 937 mil 348 trabajadores implicados obtuvieron, en promedio, un incremento directo al salario de 4.3%. Cabe señalar que el número de negociaciones disminuyó en 13 mil 372 revisiones con respecto a lo reportado en el mismo periodo de 2013; asimismo, los trabajadores disminuyeron su número en 131 mil 893 personas.

j Por primera vez en los últimos 25 años, en un periodo de trece meses consecutivos, del 1 de noviembre de 2013 al 30 de noviembre de 2014, no se ha presentado un solo estallamiento de huelga de jurisdicción federal. Lo anterior significó que los 11 mil 67 emplazamientos de huelga que se presentaron en ese periodo, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) logró armonizar los intereses de las

partes involucradas por la vía del diálogo y la conciliación. Con ello se refrenda el compromiso del Gobierno de la República, mediante el diálogo social con los factores de la producción, para generar condiciones de paz laboral y conservar las fuentes de empleo.

j Durante el 2014, los principales indicadores salariales de la economía mexicana mostraron variaciones positivas moderadas y en algunos sectores en particular se registraron ligeras disminuciones. Lo anterior, en combinación con una creciente productividad media del trabajo en el caso de la industria manufacturera y la construcción, dio como resultado que los costos laborales unitarios continuaran presentando una tendencia decreciente; mientras que dichos costos aumentaron en el sector comercio, como resultado de una disminución de la productividad media del trabajo tanto en el comercio al mayoreo como al menudeo.

¡ En octubre de 2014, el salario que en promedio cotizaron los trabajadores registrados en el IMSS fue de 280.04 pesos diarios. La evolución real interanual de este salario permite observar un incremento de 0.3%. De igual forma, en los diez meses transcurridos del año en curso mostró un crecimiento real acumulado de 1.7 por ciento.

¡ De los conceptos adicionales que contemplan la mayoría de los contratos colectivos sobresale el incremento a la remuneración de los trabajadores por bono de productividad. Durante el periodo del 1° de enero al 11 de diciembre de 2014, 1 mil 63 revisiones salariales (14.2% de 7 mil 495) incluyeron bonos de productividad para 573 mil 573 trabajadores (26.8% de 2 millones 142 mil 930).

¡ En los once meses transcurridos de 2014, el salario mínimo general promedio registró un aumento en su poder adquisitivo de 0.3%; sin embargo, en su evolución interanual, este salario mostró una disminución real de 0.3 por ciento.

¡ De enero a noviembre de 2014, de las 46 ciudades que conforman el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 35 vieron crecer el poder adquisitivo del salario mínimo, el cual registró recuperación en Matamoros, Tamaulipas (1.9%); Tehuantepec, Oaxaca y Cuernavaca, Morelos (1.6% cada una); Hermosillo, Sonora y Morelia, Michoacán (1.4% en cada caso). En cambio, los descensos más pronunciados en el salario mínimo real se presentaron en Campeche, Campeche (1.4%), y en Tapachula, Chiapas (1.3%).

¡ La inflación acumulada de enero a noviembre del presente año fue de 3.57%, la mayor ocurrida desde 2011 (2.97%) en 0.6 puntos porcentuales, en tanto que la interanual, es decir, de noviembre de 2013 a noviembre de 2014, fue de 4.17 por ciento.

¡ Por su parte, los precios de la canasta básica acumularon un incremento de 4.45% en los once meses transcurridos del año, variación 0.12 puntos porcentuales mayor a la observada en similar ciclo de 2013 (4.57%).

¡ El Índice de Precios del Estrato I, que corresponde a hogares con ingresos menores que un salario mínimo, registró en lo que va del año un aumento acumulado de 3.48% y en su variación interanual se ubicó en 4.05 por ciento.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El Consejo de Representantes, al establecer los salarios mínimos que habrán de regir a partir del 1° de enero de 2015, valoró, entre otros, los siguientes factores:

¡ Según las proyecciones de los especialistas, la recuperación mundial seguirá ganando intensidad, si bien gradualmente. Sin embargo, se espera que la recuperación siga siendo desigual en las distintas regiones. Tras la acusada debilidad de la actividad a principios de 2014, la dinámica del crecimiento en algunas economías avanzadas fuera de la zona del euro se ha ido reafirmando en términos generales. En contraste, el ritmo del crecimiento en las economías emergentes ha seguido siendo contenido, y ha mostrado cierta divergencia entre regiones. Los especialistas consideran que, a más largo plazo, la actividad mundial debería reforzarse de forma gradual, aunque aún prevén que la recuperación siga siendo modesta. Si bien algunas de las principales economías avanzadas se están beneficiando de la atenuación de los factores adversos, el incremento de los retos estructurales y el endurecimiento de las condiciones financieras hacen improbable que las economías emergentes recuperen las tasas de crecimiento anteriores a la crisis.

¡ Los especialistas recomiendan que las economías avanzadas deben mantener políticas monetarias acomodaticias, dado los aún grandes diferenciales de producción y una muy baja inflación, lo que refleja una recuperación desigual, que conlleva que los desafíos sean cada vez más diferentes entre los principales bancos centrales. En tanto que la normalización de la política monetaria estará en primer plano en los Estados Unidos de Norteamérica y en el Reino Unido, la política monetaria acomodaticia en la zona del euro y en Japón debería continuar para luchar contra la baja inflación.

¡ La Reserva Federal de los Estados Unidos y el Banco Central Europeo (BCE) seguirán siendo claves en el escenario económico global previsto. En el escenario más probable, la Reserva Federal seguirá guiando las perspectivas de tasas de interés y de reducción de su balance de acuerdo con los datos de recuperación e inflación que se vayan registrando. En el BCE se espera una comunicación consistente con el anclaje de tasas de interés monetarias el tiempo que sea necesario y la implementación de medidas de expansión de su balance, adicionales a las ya puestas en práctica o anunciadas.

¡ La situación de desorganización en que se halla sumida la economía mundial desde 2010 ha tenido graves consecuencias para los mercados de trabajo en todo el mundo. Ya debilitado por una demanda agregada titubeante, el mercado de trabajo ha sufrido un nuevo revés con los programas de austeridad fiscal aprobados por muchos países. El descenso de la confianza y el aumento de la incertidumbre impiden que se incremente las inversiones y se acelere la creación de empleos. Estos factores (la incertidumbre, la debilidad de la



inversión y un descenso de la productividad) siguen frenando el crecimiento de los salarios, hecho que inhibe el consumo y socava más la demanda agregada, completando de este modo el círculo vicioso.

¡ La creación de empleo representa una prioridad en todos los países. El acceso a un empleo remunerado, o la pérdida del mismo, es un determinante fundamental de la desigualdad del ingreso. En las economías desarrolladas, las pérdidas de empleos que afectaron desproporcionadamente a los trabajadores de bajos ingresos agudizaron el aumento de la desigualdad. En las economías emergentes y las economías en desarrollo, la creación de empleos remunerados para quienes se encuentran en el decil inferior contribuyó a reducir la desigualdad en varios países. Estos resultados confirman la importancia de aplicar políticas que tengan como objetivo el pleno empleo como herramienta para reducir la desigualdad. En este sentido, es fundamental promover empresas sostenibles, entre otras cosas, mediante el establecimiento de un entorno propicio para la creación, sostenibilidad y desarrollo de las empresas, así como mediante un entorno favorable para alentar las innovaciones y mejorar la productividad. Los beneficios resultantes pueden compartirse equitativamente en las empresas y en el ámbito más amplio de la sociedad.

¡ Seis años después del estallido de la crisis económica y financiera, los mercados de trabajo de muchos países están sumidos en la depresión, el déficit mundial de empleos es superior al del inicio de la crisis en 2008, y el mundo se enfrentará a una recuperación de la economía débil y desigual en 2015, y probablemente también en años venideros. En esas circunstancias, la llegada al mercado de 404 millones de nuevos trabajadores a lo largo de la próxima década y la creación de oportunidades de trabajo decente y productivo para 202 millones de desempleados supone un inmenso desafío. La senda hacia una recuperación y un desarrollo sostenibles requiere que se adopten estrategias de crecimiento proactivas, inclusivas y centradas en el empleo y se establezcan marcos de políticas coherentes en el plano mundial y nacional tanto en los países industrializados como en las economías emergentes y en desarrollo.

¡ Dada la fragilidad en el crecimiento económico mundial, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que al finalizar el 2014 y durante el 2015 la tasa de desempleo a nivel mundial sea de 6.1%; mientras que las economías avanzadas y la Unión Europea registrarán tasas de 8.6% y 8.4%, respectivamente. Cabe destacar que las proyecciones para la Unión Europea serán de 11.1% para 2014 y 2015.

¡ Derivado de la fragilidad del crecimiento económico mundial, las proyecciones de la OIT estiman que el desempleo mundial aumentará de 202 millones de desocupados en 2014 a 206 millones de personas en 2015. Destacando que en las economías avanzadas y la Unión Europea se prevé que el desempleo será de 44 millones 700 mil personas en 2014 y de 44 millones de desocupados en 2015.

¡ Los datos indican que un aumento de las desigualdades puede ser perjudicial para el crecimiento económico en la medida en que el efecto negativo en el consumo asociado a las desigualdades cada vez mayores supera (y con creces) cualquier efecto positivo resultante de la mayor rentabilidad de las inversiones y competitividad de los costos. Estos resultados tan negativos ocurren probablemente debido a que en muchos países los efectos de la competitividad se han visto empañados por la disminución de la participación de los ingresos provenientes del trabajo, lo que conduce a un déficit de la demanda agregada global y a una carrera de deterioro en cuanto a salarios y normas laborales. Además de los efectos en la economía, estas mayores desigualdades en los ingresos pueden erosionar la cohesión social e intensificar el malestar social, como ha ocurrido en algunos países árabes y asiáticos.

¡ El crecimiento del salario real sufrió una drástica caída durante la crisis de 2008 y 2009, registró

cierta recuperación en 2010 y posteriormente una nueva desaceleración. A nivel mundial, el crecimiento del salario mensual real promedio fue del 2.0% en 2013, una reducción con respecto al 2.2% de 2012, y aún tiene que recuperar los niveles anteriores a la crisis, cuando en 2006 y 2007 el crecimiento de éstos rondaba el 3.0 por ciento.

¡ La informalidad sigue planteando muchos problemas en los mercados de trabajo, en particular en los países en desarrollo. Una recopilación reciente de las estadísticas pertinentes de 47 países y territorios muestra que, de promedio, más del 40 por ciento de los empleos no agrícolas en los países en desarrollo se enmarcan en el sector informal.

¡ En los últimos años, los avances en pro de una mayor formalización han sido lentos, en parte a causa de la atonía en la creación de empleos formales durante y después de la crisis.

¡ El sector privado es el principal vector de creación de empleo y prácticamente la fuente de nueve de cada diez empleos en el mundo, con escasas variaciones en función de la región o del nivel de desarrollo. La mayor parte de estos empleos los generan pequeñas y medianas empresas (PyMes), que proporcionan dos terceras partes de los puestos de trabajo. Ahora bien, más importante que el porcentaje del empleo total es la creación neta de empleos de las PyMes. En promedio, éstas generan el 68% de todos los nuevos empleos en los países del G-20. En los países en desarrollo, este porcentaje es mayor si cabe, y se sitúa en el 90 por ciento.

¡ De cara al futuro, se prevé que la inflación mundial siga siendo moderada en un contexto de absorción muy lenta de la capacidad productiva sin utilizar y de debilidad de los precios de las materias primas.

¡ En los Estados Unidos de Norteamérica, la actividad económica se expande a un ritmo moderado. Las condiciones del mercado laboral mejoraron un poco más, con sólidos aumentos en materia de empleo y una menor tasa de desempleo. De igual manera, una serie de indicadores del mercado laboral sugiere que la subutilización de los recursos laborales disminuye gradualmente. El gasto de los hogares aumenta moderadamente. La inversión fija empresarial crece, mientras que la recuperación del sector vivienda sigue siendo lenta. La inflación se ubica por debajo del objetivo de largo plazo del 2.0%. De acuerdo con las proyecciones del FMI, se estima que la economía estadounidense crezca 2.2% en 2014 y 3.1% en 2015.

¡ Para México, el menor dinamismo esperado para 2014 junto con la previsión de que continúe el impulso de la demanda externa y la reactivación de la interna, sugiere que en 2015 la tasa de expansión del PIB podría situarse entre 3.0 y 4.0%. Sin embargo, se anticipa que, de implementarse adecuadamente las reformas estructurales, éstas vayan teniendo un efecto positivo gradual sobre el crecimiento económico, lo que podría dar un intervalo para 2016 de tasas de crecimiento mayores. En este sentido, el intervalo de pronóstico para 2016 se ubicaría de 3.2 a 4.2 por ciento.

¡ El entorno macroeconómico previsto para 2015 no está exento de riesgos que podrían perturbar las trayectorias estimadas. Dentro de los elementos que de materializarse tendrían un efecto negativo, se encuentran los siguientes:

- Un crecimiento de la economía mundial menor al previsto, particularmente de Estados Unidos de Norteamérica;
- Una disminución adicional en el precio internacional del petróleo o en la plataforma de producción que pueda afectar las cuentas externas del país y las finanzas públicas, haciendo necesario un ajuste al gasto público en 2015;
- Una intensificación de la incertidumbre en los mercados financieros internacionales; e
- Incertidumbre causada por los acontecimientos sociales recientes que pudiera afectar la actividad económica.

El pronóstico de crecimiento también está sujeto a riesgos al alza, entre los que destacan:

- Una recuperación de la economía de Estados Unidos de Norteamérica más vigorosa que la anticipada;
- Avances acelerados en la implementación de las primeras etapas de las reformas estructurales, en particular de la energética, que propicien una inversión mayor a la esperada; y
- La construcción ha comenzado a repuntar en edificación e infraestructura lo cual coadyuvó a elevar la inversión y a la recuperación del sector de la construcción, y por lo tanto a la actividad productiva.

¡ Los analistas del sector privado encuestados por el Banco de México (Banxico) esperan un crecimiento económico anual de 2.19% para 2014 y de 3.51% en 2015, de acuerdo con la encuesta publicada en diciembre de 2014, aún sin considerar el posible efecto de la instrumentación de las leyes secundarias de la Reforma Energética.

¡ Las respuestas de los analistas consultados por Banxico en relación con los factores que podrían obstaculizar el crecimiento económico de México en los próximos meses muestran que los principales factores son, en orden de importancia: los problemas de inseguridad pública (26% de las respuestas) y el de mayor frecuencia por décimo mes consecutivo); la debilidad en el mercado interno (16% de las respuestas); la política fiscal que se está instrumentando (13% de las respuestas); la inestabilidad financiera internacional (11% de las respuestas); y la debilidad del mercado externo y de la economía mundial (11% de las respuestas).

¡ En el segundo año de gobierno de la actual Administración Pública Federal se han tomado decisiones trascendentes, entre ellas, las importantes reformas que se han impulsado para el fortalecimiento de la productividad y de la competitividad y la aprobación de las leyes secundarias de la Reforma Energética que, por un lado, garantizan la propiedad de los hidrocarburos del Estado mexicano, pero establece un nuevo modelo de explotación y de exploración, que permita generar una mayor riqueza energética en México, en beneficio de los propios mexicanos; que permita entrar a la generación de energías mucho más limpias, como la energía eólica, la energía geotérmica, la energía solar, con la participación del sector privado.

Con la expedición de esta nueva normatividad "se ofrece certidumbre jurídica y plena confianza a todos los inversionistas que decidan participar en el sector energético del país".

¡ Para 2015, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) comprende un gasto neto total de 4 mil 694.7 miles de millones de pesos (mmp), en concordancia con el monto aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos representan un incremento de 1.6% en términos reales respecto al aprobado en 2014. A su interior, el Gasto Programable asciende a 3 mil 669.8 mmp, y el No Programable suma 1 mil 24.9 mmp, cifras 1.6% y 1.8% superiores a lo aprobado en 2014, respectivamente.

¡ El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2015 está orientado a consolidar la implementación de las reformas estructurales y cumplir con las Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo. Para lograr un México Próspero los recursos del PEF 2015 buscarán fomentar la productividad, la generación de valor agregado, fortalecerán el ambiente de negocios y financiarán políticas sectoriales y regionales para impulsar el desarrollo nacional.

¡ Tomando en cuenta que el dinamismo mostrado por el número de trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha continuado superando al de la actividad económica, el pronóstico para el crecimiento del empleo formal para 2015 se anticipa de entre 620 y 720 mil trabajadores. Para 2016, en parte como reflejo de la implementación de las reformas estructurales, se estima que el número de trabajadores asegurados en el IMSS muestre un comportamiento más favorable, por lo que se prevé un intervalo de entre 640 y 740 mil trabajadores.

¡ Se espera que la inflación general anual para 2015 se reduzca considerablemente al deshacerse el efecto aritmético asociado a los cambios en precios relativos derivados de las modificaciones fiscales de principios de 2014 y al eliminarse los cobros por larga distancia telefónica nacional, lo que en conjunto con la disminución en la tasa de crecimiento del precio de las gasolinas es un elemento clave para el proceso de determinación de precios en la economía, y fundamental para la convergencia de la inflación a su meta permanente y el anclaje de las expectativas de inflación de mediano y largo plazo.

¡ Por su parte, la expectativa de inflación para el cierre de 2015 de los especialistas en economía del sector privado es de 3.52 por ciento.

¡ Si bien existen riesgos al alza para la trayectoria de la inflación, como la posibilidad de una mayor depreciación cambiaria a raíz de la volatilidad en los mercados financieros internacionales y de aumentos en los salarios mínimos superiores a la inflación y al incremento en la productividad esperados, también los hay a la baja, como disminuciones adicionales en los precios de servicios de telecomunicaciones y la posibilidad de una evolución de la actividad económica menos dinámica que la prevista en caso de que los recientes acontecimientos sociales en el país afecten las expectativas de los agentes económicos. Con todo, se estima que el balance de riesgos para la inflación se mantiene sin cambio.

**DÉCIMO TERCERO.** En el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salario Mínimos hemos tomado una decisión unánime en la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales para 2015, que demuestra que hay disposición para conciliar los intereses diversos en beneficio de todos.

**DÉCIMO CUARTO.** Los sectores obrero y patronal que integran el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con el Gobierno Federal, reconocen que para mejorar la eficiencia de la economía y para potenciar los efectos benéficos de las reformas estructurales sobre el crecimiento potencial, el empleo y el bienestar de la población, se debe alcanzar una mejoría significativa del marco institucional en el país. Así, una transformación institucional que mejore el estado de derecho, la seguridad jurídica y, en general, la fortaleza de las instituciones con las cuales se rigen la sociedad en su conjunto y los agentes económicos en particular, no sólo redundará en un mejor desempeño económico y una mayor armonía social, sino que también se traducirá en un aprovechamiento más adecuado de los beneficios de las reformas estructurales y una mejor distribución de dichos beneficios entre la población del país.

**DÉCIMO QUINTO.** En adición a lo anterior, el Consejo de Representantes al establecer los salarios mínimos que habrán de regir a partir del 1º de enero de 2015, sustentó su Resolución en los siguientes factores:

¡ Algunos estudios recientes indican que los gobiernos cuentan con un margen apreciable para utilizar el salario mínimo como herramienta de política. Por una parte, las investigaciones indican que si bien el aumento del salario mínimo y el nivel de empleo no se contrarrestan, o bien que dicho aumento tiene un efecto muy limitado sobre el empleo, lo cual puede ser positivo o negativo. Por otra parte, varios estudios indican que el salario mínimo contribuye efectivamente a reducir la desigualdad salarial. De hecho, en los últimos años, tanto en economías desarrolladas como en economías emergentes y economías en desarrollo, un número cada vez mayor de gobiernos ha utilizado el salario mínimo como herramienta de política eficaz contra la desigualdad

salarial. Cabe subrayar la importancia de que el salario mínimo se fije considerando las necesidades de los trabajadores y sus familias en equilibrio con los factores económicos.

¡ El llegar a fijar un solo salario mínimo general para todo el país es una preocupación manifiesta del Consejo de Representantes en los últimos años; así, en su Resolución del 23 noviembre del 2012, que revisó los salarios mínimos generales y profesionales vigentes desde el 1 de enero de 2012 y estableció los que habrían de regir a partir del 27 de noviembre de ese mismo año, determinó reducir a dos las áreas geográficas en que se aplica el salario mínimo, con una diferencia salarial de 5.52% entre las mismas, y resolvió que no obstante que dicho proceso de convergencia era un avance importante, éste debía continuar profundizándose en el futuro. Reducir, sin embargo, esa diferencia salarial supone otorgar incrementos salariales mayores al área geográfica "B", que de realizarse de manera simultánea con el incremento anual podría llegar a ocasionar distorsiones en las estructuras salariales regionales y afectar la viabilidad de empresas ubicadas en dichas áreas, sobre todo de las micro y pequeñas empresas, de ahí la motivación de haber incluido, como uno de los objetivos en los trabajos de la Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales: "El analizar y evaluar la viabilidad para establecer un solo salario mínimo general en toda la República Mexicana y establecer la estrategia y el calendario para su instrumentación". En este sentido, hacer un seguimiento exhaustivo al comportamiento de las principales variables del mercado laboral a nivel nacional, estatal y regional durante el 2015 será una prioridad para definir los tiempos para avanzar en el cierre de las áreas geográficas vigentes y alcanzar un solo salario mínimo general para todo el país.

¡ Durante el proceso de la negociación colectiva y, particularmente, de revisión de las cláusulas salariales de los contratos colectivos, se ha establecido un vínculo no formal, que convierte en un referente el incremento anual de los salarios mínimos generales en dichas negociaciones, lo anterior aun cuando en las resoluciones que este Consejo de Representantes emite para fijar o revisar los salarios mínimos se ha reiterado que éstos no deben ser considerados como piso ni techo en la negociación colectiva. A efecto de encontrar mecanismos que permitan, así sea gradualmente, eliminar esta práctica, la Comisión Consultiva estableció un proyecto para estudiar y definir la estrategia o procedimiento para disipar el efecto de los incrementos del salario mínimo en la negociación colectiva y sobre la escala salarial de las empresas, con el fin de que el salario mínimo sea un instrumento de política independiente, en favor de los trabajadores que lo perciben.

¡ El subsidio para el empleo que incrementa el ingreso de las y los trabajadores, se aplicará en los términos obligatorios y directos que se encuentren vigentes a partir del 1º de enero de 2015, con independencia de los salarios mínimos a que se refiere esta Resolución.

¡ Los sectores obrero y empresarial nos pronunciamos a favor de que las negociaciones de los salarios contractuales se realicen en la más amplia libertad de las partes, dentro de las condiciones específicas de

cada empresa, tomando en cuenta su productividad, competitividad y la imperiosa necesidad de generar empleos productivos, de manera tal que el incremento que se determina a los salarios mínimos, no sea una referencia para dichas negociaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VI del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 322, 323, 335, 336, 345, 551, 553, 554, 557, 561, 562, 563, 570, 571, 574 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, es de resolverse, y

#### SE RESUELVE

**PRIMERO.** Las áreas geográficas en que para fines salariales se ha dividido a la República Mexicana, son las que se señalan a continuación con un número progresivo, denominación y definición de su integración municipal.

I. Área geográfica "A" integrada por: todos los municipios de los Estados de Baja California y Baja California Sur; los municipios de Guadalupe, Juárez y Práxedes G. Guerrero, del Estado de Chihuahua; el Distrito Federal; el municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero; los municipios de Guadalupe, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, del Estado de Jalisco; los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, del Estado de México; los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, Santa Catarina, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García, del Estado de Nuevo León; los municipios de Agua Prieta, Altar, Atil, Bámuc, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, General Plutarco Elías Calles, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, La Colorada, Magdalena, Naco, Navojoa, Nogales, Opodepe, Quitova, Pitiquito, Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Suaqui Grande, Trincheras y Tubutama, del Estado de Sonora; los municipios de Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Camargo, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán,

Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Xicoténcatl, del Estado de Tamaulipas, y los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Área geográfica "B" integrada por: todos los municipios de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro de Arteaga, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; todos los municipios del Estado de Chihuahua excepto Guadalupe, Juárez y Práxedes G. Guerrero; todos los municipios del Estado de Guerrero excepto Acapulco de Juárez; todos los municipios del Estado de Jalisco excepto Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan; todos los municipios del Estado de México excepto Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán; todos los municipios del Estado de Nuevo León excepto Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, Santa Catarina, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García; los municipios de Aconchi, Álamos, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Mazatán, Moctezuma, Nacori Chico, Nacozari de García, Onavas, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, del Estado de Sonora; los municipios de Abasolo, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria y Villagrán, del Estado de Tamaulipas; y todos los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, excepto Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan.

**SEGUNDO.** Los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2015 en las áreas geográficas a que se refiere el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los(as) trabajadores(as) por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

	Pesos
Área geográfica "A"	\$ 70.10
Área geográfica "B"	\$ 66.45

**TERCERO.** Las definiciones y descripciones de las actividades, profesiones, oficios y trabajos especiales serán las que a continuación se señalan:

1. ALBAÑILERÍA, OFICIAL DE

Es la persona que realiza labores de construcción y reparación de cimientos, levantamiento de muros, techos, losas, dadas y otras obras de albañilería. Cuida de la preparación de la mezcla, pega tabiques, hace amarres y castillos, arma varillas para trabes, cimbras y colado de concreto en losas, contratrabes y columnas, coloca tubos de albañal, empotra herrería, realiza aplanados y recubre pisos. Cuando se requiere corta y dobla la varilla y el alambón para hacer castillos, cimbras y estructuras metálicas.

2. BOTICAS, FARMACIAS Y DROGUERÍAS, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN

Es la persona que vende al público medicamentos y productos de tocador en boticas, farmacias y droguerías. Averigua lo que el cliente desea, surte las recetas o las pasa al boticario o farmacéutico para que las prepare, despacha productos higiénicos y otros. Hace notas y a veces cobra; anota los faltantes, elabora y recibe pedidos; acomoda la mercancía en los estantes.

3. BULDÓZER Y/O TRAXCAVO, OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera un buldózer y/o traxcavo y los aditamentos respectivos. Revisa el funcionamiento de la máquina y del equipo, y acciona los controles necesarios para realizar las funciones propias de la máquina, como son: remover tierra, desmontar, excavar, nivelar terrenos, cargar materiales, entre otras funciones, en la industria de la construcción y en actividades conexas. Puede realizar pequeñas reparaciones a la maquinaria y equipo o bien reportarlo para mantenimiento o reparación.

4. CAJERO(A) DE MÁQUINA REGISTRADORA

Es la persona que, mediante la operación de una máquina registradora, cobra a los(as) clientes(as) las cantidades amparadas por las notas respectivas o marcadas en las mercancías, entregando al cliente la copia



de la nota de venta o la tira de la registradora. Al iniciar su labor recibe un fondo de moneda fraccionaria para dar cambio y al terminar hace el corte de caja y repone el fondo que recibió.

#### 5. CANTINERO(A) PREPARADOR(A) DE BEBIDAS

Es la persona que prepara y sirve bebidas alcohólicas en bares, cantinas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares, a petición de los(as) meseros(as) o directamente a clientes(as) en la barra. Mezcla adecuadamente los diversos ingredientes para preparar bebidas corrientes o especiales, sirve cocteles o bebidas sin mezcla. Lleva al día la dotación de bebidas y otros artículos necesarios. Cuida del lavado y secado de vasos, copas y demás recipientes.

#### 6. CARPINTERO(A) DE OBRA NEGRA

Es la persona que construye estructuras de madera como tarimas, cimbras, andamios y otras para ser utilizadas en la construcción. Hace cajones para el colado de cimentaciones, castillos, dalas, trabes; coloca puntales y refuerza las estructuras de manera que resistan el peso y la presión del concreto durante su fraguado. Si el caso lo requiere puede utilizar otro tipo de materiales.

#### 7. CARPINTERO(A) EN FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES, OFICIAL

Es la persona que fabrica o repara muebles y otros artículos similares. Determina la cantidad y tipo de madera requerida, la prepara, desplanta, marca, corta y labra las partes del artículo que se va a fabricar o reparar; arma y pega las piezas y les da el acabado debido. Monta piezas con partes prefabricadas, instala muebles, herrajes y recubre los artículos ya armados. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Ocasionalmente hace presupuestos o se vale de planos y diseños.

#### 8. COCINERO(A), MAYOR(A) EN RESTAURANTES, FONDAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS

Es la persona que prepara, cocina y condimenta alimentos en establecimientos dedicados a su preparación y venta. Ordena los ingredientes a los abastecedores o los toma de la provisión existente; elabora los platillos del menú que le son solicitados, vigila la limpieza de vajillas y utensilios. Supervisa ayudantes. Se auxilia de utilería propia del oficio.

#### 9. COLCHONES, OFICIAL EN FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE

Es la persona que fabrica o repara colchones, coloca y adapta resortes al tambor, llena la funda y/o coloca las cubiertas con el material requerido, cose la abertura y la ribetea.

#### 10. COLOCADOR(A) DE MOSAICOS Y AZULEJOS, OFICIAL

Es la persona que coloca mosaico, azulejo, loseta y materiales similares, usados en la construcción y decoración de casas y edificios. Selecciona, prepara y corta los materiales que va a colocar; combina las piezas y las dispone según los diseños a lograr; prepara la superficie con los materiales requeridos y coloca las piezas. Retoca, rellena juntas, limpia, pule y acaba las superficies. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

#### 11. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y CASAS HABITACIÓN, YESERO(A) EN

Es la persona que realiza el acabado de muros, techos y columnas, aplicando a éstos una capa de yeso y recubriendo también, con el mismo material, plafones, divisiones y entrepaños. Prepara el yeso y la superficie y lo aplica hasta lograr el acabado requerido. Puede utilizar andamios y estructuras semipermanentes de madera o de otros materiales.

#### 12. CORTADOR(A) EN TALLERES Y FÁBRICAS DE MANUFACTURA DE CALZADO, OFICIAL

Es la persona que corta a mano o a máquina pieles de todas clases u otros materiales para calzado. Selecciona las partes del material que no tienen defectos, las extiende sobre la mesa o tablero y después lo corta a máquina o bien a mano. Cuando el cortado es a máquina cuida de su lubricación y la reporta para mantenimiento.

#### 13. COSTURERO(A) EN CONFECCIÓN DE ROPA EN TALLERES O FÁBRICAS

Es la persona que confecciona prendas o ejecuta procesos a máquina con el material proporcionado por el(la) patrón(a) en su taller o fábrica. El personal puede prescindir del uso de máquinas cuando los productos son confeccionados parcial o totalmente a mano. Asimismo, ajusta, lubrica y cuida el correcto funcionamiento de la máquina, y la reporta para mantenimiento o reparación. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

#### 14. COSTURERO(A) EN CONFECCIÓN DE ROPA EN TRABAJO A DOMICILIO

Es la persona a quien se le entrega material habilitado para realizar costura a domicilio. Efectúa la costura a máquina o a mano, según la orden de trabajo respectiva y entrega al (a la) patrón(a) las prendas confeccionadas. Como se trata de trabajo a domicilio que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un(a) trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, obtenga en 8 horas de labor, por lo menos, el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

#### 15. CHOFER ACOMODADOR(A) DE AUTOMÓVILES EN ESTACIONAMIENTOS

Es la persona que realiza labores de recepción, acomodo y entrega de vehículos en estacionamiento público de automóviles. Recibe el vehículo colocándole una parte de la contraseña, lo estaciona en el lugar indicado; al retornar el(la) cliente(a) entrega el vehículo recogiendo la contraseña. Este trabajador(a) necesita licencia de automovilista.

#### 16. CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA EN GENERAL

Es la persona que opera un camión para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera el camión hasta su destino, donde vigila la entrega correcta de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este(a) trabajador(a) deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado(a) para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.

#### 17. CHOFER DE CAMIONETA DE CARGA EN GENERAL

Es la persona que opera una camioneta para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera la camioneta hasta su destino donde vigila la entrega de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este(a) trabajador(a) deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado(a) para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.

#### 18. CHOFER OPERADOR(A) DE VEHÍCULOS CON GRÚA

Es la persona que maneja y opera grúas móviles, camión grúa o grúa sobre orugas, para auxilio de vehículos o para tareas que requieran su intervención. Coloca el vehículo y objeto a levantar en la posición adecuada y, valiéndose de grúa de operación manual o impulsada, engancha el objeto o vehículo como más convenga colocando el material de amortiguamiento necesario, hace el transporte hasta el lugar indicado; repite la operación cuantas veces sea necesario.

#### 19. DRAGA, OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera una draga para realizar excavaciones en la construcción de colectores pluviales, canales en sistemas de riego, obras portuarias y otras labores similares. Revisa el funcionamiento de la draga, acciona controles y procede a excavar, carga material pesado, demuele edificios, coloca estructuras metálicas, según el trabajo por realizar. Puede efectuar pequeñas reparaciones a los motores o a la grúa de que está provista la draga o bien reportarla para mantenimiento y reparación.

#### 20. EBANISTA EN FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES, OFICIAL

Es la persona que fabrica y repara muebles de madera. Toma las medidas requeridas; efectúa los cortes precisos y labra la madera, realiza el acabado final y coloca herrajes. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Puede interpretar dibujos, planos y especificaciones.

#### 21. ELECTRICISTA INSTALADOR(A) Y REPARADOR(A) DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, OFICIAL

Es la persona que instala, repara o modifica instalaciones eléctricas. Reemplaza fusibles e interruptores monofásicos y trifásicos; sustituye cables de la instalación; conecta o cambia tableros de distribución de cargas o sus elementos. Ranura muros y entuba; distribuye conforme a planos salidas de centros, apagadores y contactos. Sustituye e instala lámparas, equipos de ventilación y calefacción. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

#### 22. ELECTRICISTA EN LA REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que localiza y corrige fallas del sistema eléctrico de automóviles y camiones. Repara o sustituye y monta conductores del sistema eléctrico, acumulador, marcha, generador o alternador, regulador, bobina de ignición, distribuidor, sistema de luces, bocinas e interruptores de encendido. Revisa, limpia y carga baterías; supervisa ayudantes. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

#### 23. ELECTRICISTA REPARADOR(A) DE MOTORES Y/O GENERADORES EN TALLERES DE SERVICIO, OFICIAL

Es la persona que repara motores y generadores. Localiza los desperfectos, cambia conexiones, baleros, chumaceras, o el embobinado; retira las bobinas dañadas y las repone. Hace pruebas y verifica su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa labores del ayudante.

#### 24. EMPLEADO(A) DE GÓNDOLA, ANAQUEL O SECCIÓN EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO

Es la persona que atiende una góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio. Recibe mercancías del almacén para su clasificación y acomodo en los anaqueles; pone etiquetas, marca precios, reporta faltantes y mantiene la góndola, anaquel o sección ordenada. Cuando es requerido orienta y ayuda al cliente a seleccionar la mercancía, le indica dónde se encuentran los probadores. En algunos casos hace la nota y la pasa a la caja para su cobro.

#### 25. ENCARGADO(A) DE BODEGA Y/O ALMACÉN

Es la persona que controla las entradas y salidas de materiales, productos, mercancías u otros artículos que se manejen en la bodega o almacén del que es responsable. Vigila el orden de las

mercancías en los casilleros. Supervisa o hace las entregas de las mismas mediante la documentación establecida; lleva registros, listas y archivo de los movimientos ejecutados diariamente; hace reportes y relaciones de materiales faltantes. Puede formular pedidos.

#### 26. FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN

Es la persona que atiende y suministra al público mercancías propias del ramo en comercios al por menor. Se informa de la mercancía que desean los(as) clientes(as), la busca y se la presenta, en caso de no contar con ella, sugiere alguna semejante; le informa del precio, hace la nota de venta y eventualmente cobra; envuelve el artículo o lo hace despachar a los(as) clientes(as). Reporta mercancía faltante, acomoda la que llega conforme a catálogos de especificación o precios. Ayuda, cuando es necesario, al levantamiento de inventarios.

#### 27. FOGONERO(A) DE CALDERAS DE VAPOR

Es la persona que se encarga del funcionamiento y operación de una o varias calderas para el suministro de agua caliente y vapor. Acciona las válvulas para dar al agua su correcto nivel; alimenta la caldera con el combustible requerido, la enciende, cuida que la temperatura y presión del agua y vapor sean las adecuadas, vigila su correcto funcionamiento y la purga cuando es necesario.

#### 28. GASOLINERO(A), OFICIAL

Es la persona que atiende al público en una gasolinera. Inicia su turno recibiendo por inventario los artículos que se expenden. Suministra gasolina, aceites, aditivos y otros artículos; cobra por ellos y al finalizar su turno entrega por inventario aquellos artículos que no se expendieron, así como el importe de las ventas.

#### 29. HERRERÍA, OFICIAL DE

Es la persona que fabrica o repara puertas, ventanas, cancelas, barandales, escaleras y otras piezas utilizadas en la construcción, según especificaciones de planos, dibujos o diseños. Elige el material adecuado, toma las medidas requeridas, lo corta en frío o en caliente y le da la forma deseada; taladra, une las partes, coloca herrería, pule y aplica anticorrosivo. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

#### 30. HOJALATERO(A) EN LA REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que repara o reemplaza piezas de carrocería en automóviles, camiones y otros vehículos. Da forma a la lámina martillando y doblándola en frío o en caliente; taladra agujeros para los remaches o pernos y une las piezas con soldadura. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso supervisa las labores del ayudante si lo hubiera.

#### 31. LUBRICADOR(A) DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR

Es la persona que ejecuta labores de lubricación, limpieza y mantenimiento de las partes móviles de autos, camiones y otros vehículos de motor. Coloca el vehículo en la fosa o rampa fija o hidráulica; lava motor y chasis; revisa los niveles de aceite del cárter, caja de velocidades, diferencial y líquido de frenos reponiendo el faltante o cambiándolo, según las indicaciones recibidas; lubrica las partes provistas de graseras. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

### 32. MANEJADOR(A) EN GRANJA AVÍCOLA

Es la persona que realiza labores de cría y atención de aves en granja avícola. Alimenta las aves, esparce desinfectantes, administra vacunas, lleva registros de alimentación y producción, y, en su caso, realiza las operaciones de incubación, clasificación y despacho de huevo y aves, cuando estas últimas se desarrollen en la granja.

### 33. MAQUINARIA AGRÍCOLA, OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera uno o varios tipos de máquinas para labores agrícolas como tractores, trilladoras y cosechadoras combinadas. Revisa la máquina y comprueba su correcto funcionamiento; selecciona y adapta los implementos que vaya a utilizar, la conduce al lugar donde deba realizar el trabajo, que puede consistir en destroncar, rastrear, chapear, nivelar terrenos, barbechar, sembrar, cosechar, empacar, trillar, embalar, recolectar y otras operaciones similares. Cuida de la lubricación de la máquina e implementos que utiliza o las reporta para mantenimiento y reparación.

### 34. MÁQUINAS PARA MADERA EN GENERAL, OFICIAL OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera máquinas para trabajar la madera, entre otras: sierra circular, sierra cinta, cepillo, torno rauter, escopleadora, machimbradora, trompo, canteadora, perforadora y pulidora. Instala los accesorios de seguridad necesarios para cada operación, ajusta la máquina y procede a cortar, orillar, prensar, pegar, pulir, obtener chapa fina y otras labores semejantes. En su caso, puede encargarse de limpiar, lubricar, afilar las sierras y efectuar reparaciones simples.

### 35. MECÁNICO(A) EN REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que repara las partes mecánicas de automóviles, camiones y otros vehículos de motor. Examina la naturaleza de los desperfectos; ajusta motores, los afina, arregla sistemas de transmisión, caja de velocidades, embrague, frenos, suspensión, dirección o cualquier otra parte del mecanismo. Verifica el resultado final de las composuras. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa ayudantes.

### 36. MONTADOR(A) EN TALLERES Y FÁBRICAS DE CALZADO, OFICIAL

Es la persona que prepara y monta las piezas de la parte superior del calzado. Monta el corte sobre la horma donde pega una plantilla, coloca el contrahorte entre el forro y la piel exterior del zapato, inserta el soporte protector y hace el montaje de los enfranques, el talón y la punta, recortando y uniendo el zapato. Cuida de la lubricación de la máquina y la reporta para mantenimiento.

### 37. PELUQUERO(A) Y CULTOR(A) DE BELLEZA EN GENERAL

Es el trabajador(a) que lleva a cabo actividades relacionadas con el corte, teñido, peinado y arreglo del cabello. Con frecuencia lleva a cabo otras tareas de cultor(a) de belleza en sus diversas modalidades empleando los instrumentos propios del oficio.

### 38. PINTOR(A) DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que realiza el acabado, total o parcial, de pintura de automóviles, camiones y otros vehículos. Prepara la superficie; cubre molduras y cristales con papel; acondiciona o mezcla la pintura para lograr el tono deseado y la aplica cuantas veces sea necesario. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Supervisa a los ayudantes en las labores de pulido y encerado.

### 39. PINTOR(A) DE CASAS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, OFICIAL

Es la persona que aplica capas de pintura, barniz, laca o productos similares en interiores y exteriores de casas, edificios y otro tipo de construcciones. Acondiciona previamente la superficie que va a pintar, lijándola, resanándola o aplicando sellador o plaste, luego prepara la pintura, iguala tonos y pinta, repitiendo esta operación las veces necesarias hasta que la aplicación sea uniforme. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

### 40. PLANCHADOR(A) A MÁQUINA EN TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

Es la persona que plancha a máquina prendas de vestir, ropa y otros tejidos en tintorerías, lavanderías, hoteles, hospitales y establecimientos similares. Coloca apropiadamente la prenda en la mesa acolchonada en la máquina, baja la plancha sobre el artículo, acciona los pedales para regular la presión de salida del vapor y repite la operación hasta obtener un planchado correcto. Limpia y desmancha las prendas conforme a procedimientos establecidos. Puede lubricar y preparar la maquinaria para el siguiente turno o la reporta para mantenimiento.

#### 41. PLOMERO(A) EN INSTALACIONES SANITARIAS, OFICIAL

Es la persona que instala o repara tuberías, tinacos, enseres o accesorios sanitarios para servicio de agua, drenaje o gas. Sondea, destapa, corta, dobla, tarraja, suelda y conecta tubos y partes relacionadas con las instalaciones sanitarias y de gas. Hace cambios de las partes que lo requieran. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

#### 42. RADIOTÉCNICO(A) REPARADOR(A) DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, OFICIAL

Es la persona que repara fallas y/o defectos en aparatos eléctricos y electrónicos. Desmonta, repara o sustituye las piezas dañadas o defectuosas y hace las pruebas para verificar su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En caso necesario repara equipo de telecomunicaciones, de cómputo y celulares. Supervisa ayudantes.

#### 43. RECAMARERO(A) EN HOTELES, MOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

Es la persona que realiza labores de limpieza y arreglo de habitaciones o dormitorios en hoteles y otros establecimientos de hospedaje. Asea la habitación, tiende las camas y renueva las provisiones de la habitación.

#### 44. REFACCIONARIAS DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN

Es la persona que atiende y suministra al público refacciones de automóviles y camiones en establecimientos dedicados a esta actividad. Se entera de la pieza deseada, la localiza por su número en el catálogo de partes, la toma del anaquel correspondiente para entregarla al (a la) cliente(a), hace la nota y algunas veces cobra. Lleva el control de las refacciones que vende e informa de los faltantes. Ayuda en el levantamiento de inventarios.

#### 45. REPARADOR(A) DE APARATOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR, OFICIAL

Es la persona que realiza labores de localización y reparación de las partes defectuosas de las unidades. Desmonta el aparato, repara o sustituye las piezas dañadas, gastadas o rotas; lo arma y comprueba su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

#### 46. REPORTERO(A) EN PRENSA DIARIA IMPRESA

Es la persona que obtiene información de interés general sobre eventos o temas de actualidad a través de la observación de los hechos, de entrevistas a personas vinculadas con los mismos, o a personas de interés para la comunidad. Esta información la ordena, estructura y transmite de manera clara y expedita a la empresa periodística para su revisión y, en su caso, redacción definitiva y publicación. En ocasiones el (la) trabajador(a) es el (la) encargado(a) de elaborar la redacción misma de la nota. El(la) reportero(a) requiere de estar informado(a) sobre los eventos o temas de su trabajo para darles seguimiento. En la captura de información así como en su transmisión se auxilia de muy distintos medios de comunicación y tecnologías de información.

#### 47. REPORTERO(A) GRÁFICO(A) EN PRENSA DIARIA IMPRESA

Es el(la) trabajador(a) que acude a personas o a eventos de interés general con el objeto de obtener imágenes para ilustrar sucesos y artículos de actualidad. Generalmente envía al periódico el material digitalizado, acompañándolo de los datos de referencia con los nombres de los personajes o de los eventos que aparecen en las imágenes. Para su trabajo se auxilia de diversos medios tecnológicos de captura de imágenes y otros instrumentos propios de su profesión y, en ocasiones, acompaña en su labor a un(a) reportero(a), quien le sugiere o indica el género, estilo o ángulo de la imagen deseada.

#### 48. REPOSTERO(A) O PASTELERO(A)

Es la persona que elabora pan, como pastas, tartas, pasteles y otros productos de harina. Selecciona, pesa y mezcla los ingredientes a mano o a máquina, da forma a la masa, la coloca en hojas de lámina o moldes, los deja reposar y después los hornea. Prepara las pastas para relleno y decoración con los ingredientes apropiados y adorna las piezas según se requiera. Se auxilia en su trabajo de uno o más ayudantes.



#### 49. SASTRERÍA EN TRABAJO A DOMICILIO, OFICIAL DE

Es la persona a quien le entregan los materiales necesarios para la confección o reparación de prendas de vestir en el ramo de la sastrería. Corta la tela y/o recibe los materiales habilitados de acuerdo con los moldes u órdenes de trabajo recibidas y procede a coserlas a mano o a máquina. Puede ejecutar otras labores tales como hilvanar y pegar botones. Como se trata de trabajo a domicilio, que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, en ocho horas de labor, obtenga por lo menos el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

#### 50. SECRETARIO(A) AUXILIAR

Es la persona que transcribe informes, textos y diversos documentos. Maneja máquina de escribir y/o procesador de textos, toma dictado y, cuando se requiere, realiza otras tareas de oficina como son: compaginar, engrapar, ensobrar, atender llamadas telefónicas, archiva física o electrónicamente los documentos transcritos, recibe, registra, distribuye y controla la correspondencia y documentación, opera impresoras electrónicas y fotocopadoras.

#### 51. SOLDADOR(A) CON SOPLETE O CON ARCO ELÉCTRICO

Es la persona que suelda, une, rellena o corta piezas de metal. Se auxilia de máquinas eléctricas y de soplete de oxiacetileno, así como de electrodos y barras de soldaduras de varios tipos. En ocasiones puede también operar máquinas de arco sumergido, equipos de soldadura de argón, helio, nitrógeno u otros similares y hacer soldaduras sin material de aporte. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

#### 52. TABLAJERO(A) Y/O CARNICERO(A) EN MOSTRADOR

Es la persona que destaza, corta, prepara, limpia, pesa y vende al público carne de res, cerdo y otros animales, en establecimientos dedicados a esta actividad. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

#### 53. TAPICERO(A) DE VESTIDURAS DE AUTOMÓVILES, OFICIAL

Es la persona que instala o repara los revestimientos interiores de automóviles o camiones. Quita forros, repara o coloca enresortado nuevo; pone alambres, amarres, rellenos y grapas; forros de protección, cordones de vista o de remate, pasamanería y botones.

#### 54. TAPICERO(A) EN REPARACIÓN DE MUEBLES, OFICIAL

Es la persona que repara o reemplaza el tapiz de muebles de todo tipo. Quita forros, repara enresortado o coloca uno nuevo, pone alambres, amarres o grapas; coloca rellenos, forros de protección en partes laterales y cojines, cordones de vista o de remate, botones y otros. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

#### 55. TRABAJO SOCIAL, TÉCNICO(A) EN

Es la persona que estudia y sugiere soluciones a problemas de orden social y familiar. Realiza encuestas socioeconómicas para determinar problemas habitacionales y de desarrollo de la comunidad; orienta en problemas de nutrición, pedagogía infantil, rendimiento escolar y readaptación infantil a hogares sustitutos. Puede aconsejar sobre prevención de accidentes y orientar sobre servicios de casas de cuna. Este salario mínimo profesional cubre únicamente al trabajador(a) social a nivel técnico que estudió el plan de 3 años o 6 semestres después de la secundaria.

#### 56. VAQUERO(A) ORDEÑADOR(A) A MÁQUINA

Es la persona que realiza labores de cuidado y ordeña del ganado lechero. Alimenta el ganado, lo baña, asea los establos, selecciona los animales para la ordeña, saca muestras de leche y después efectúa la ordeña a máquina. Limpia el material de ordeña y reporta los animales cuando les observa alguna lesión o enfermedad. Asimismo, apoya en las labores propias del centro de trabajo.

#### 57. VELADOR(A)

Es la persona que realiza labores de vigilancia durante la noche. Recorre las diferentes áreas del establecimiento anotando su paso en el reloj checador cuando lo hay, vigila al personal que entra y sale del establecimiento después de las horas de trabajo normal, cierra puertas y contesta llamadas telefónicas. Al terminar su jornada rinde un informe de las irregularidades observadas. En el desempeño de su trabajo puede usar arma de fuego.

#### 58. VENDEDOR(A) DE PISO DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO

Es la persona que vende aparatos de uso doméstico dentro de un establecimiento de comercio al por menor. Averigua la clase y calidad del aparato que el cliente(a) desea, le ayuda a efectuar su elección proporcionándole datos sobre su funcionamiento, precio y recomendaciones sobre su uso. Proporciona información sobre otros productos similares, y condiciones de venta a crédito. Toma los datos al comprador y vigila que se efectúen las remisiones respectivas.

#### 59. ZAPATERO(A) EN TALLERES DE REPARACIÓN DE CALZADO, OFICIAL

Es la persona que repara y acondiciona el calzado. Quita suelas y tacones, prepara las superficies y el material que adecua a la medida requerida. Fija las piezas con pegamento o las clava, cose a mano o a máquina, hace el acabado final tiñendo y lustrando las nuevas superficies.

**CUARTO.** Los salarios mínimos profesionales que tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2015 para las profesiones, oficios y trabajos especiales establecidos en el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deban recibir en efectivo los(as) trabajadores(as) por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

### SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES QUE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2015

Pesos diarios

OFICIO No.	PROFESIONES, OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES	Áreas Geográficas	
		A	B
1	Albañilería, oficial de	102.20	96.85
2	Boticas, farmacias y droguerías, dependiente(a) de mostrador en	88.90	84.35
3	Buldozer y/o traxcavo, operador(a) de	107.65	101.85
4	Cajero(a) de máquina registradora	90.65	86.20
5	Cantiner(a) preparador(a) de bebidas	92.75	87.90
6	Carpintero(a) de obra negra	102.20	96.85
7	Carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles, oficial	100.30	94.90
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	103.65	98.15
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	93.80	89.10
10	Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	99.90	94.70
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	94.55	89.60
12	Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	91.75	87.10
13	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	90.50	85.95
14	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	93.20	88.25
15	Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	95.25	90.15
16	Chofer de camión de carga en general	104.55	99.20
17	Chofer de camioneta de carga en general	101.25	95.80
18	Chofer operador(a) de vehiculos con grúa	96.90	92.00

19	Draga, operador(a) de	108.75	103.00
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	101.95	96.50
21	Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	99.90	94.70
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	101.00	95.50
23	Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	96.90	92.00
24	Empleado(a) de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio	88.60	83.60
25	Encargado(a) de bodega y/o almacén	92.20	87.40
26	Ferreterías y tlapalerías, dependiente(a) de mostrador en	94.30	89.25
27	Fogonero(a) de calderas de vapor	97.70	92.40
28	Gasolinero(a), oficial	90.50	85.95
29	Herrería, oficial de	98.45	93.20
30	Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	100.30	94.90

31	Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	91.30	86.35
32	Manejador(a) en granja avícola	87.50	83.05
33	Maquinaria agrícola, operador(a) de	102.75	97.55
34	Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	97.70	92.40
35	Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	105.95	100.65
36	Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	91.75	87.10
37	Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general	95.25	90.15
38	Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	98.45	93.20
39	Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	97.70	92.40
40	Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	90.65	86.20
41	Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	97.90	92.80
42	Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	101.95	96.50
43	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	88.60	83.60
44	Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostrador en	92.20	87.40
45	Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	96.50	91.35
46	Reportero(a) en prensa diaria impresa	210.05	198.80

47	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	210.05	198.80
48	Repostero(a) o pastelero(a)	102.20	96.85
49	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	102.75	97.55
50	Secretario(a) auxiliar	105.70	100.20
51	Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	101.00	95.50
52	Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador	95.25	90.15
53	Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	96.90	92.00
54	Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	96.90	92.00
55	Trabajo social, técnico(a) en	115.55	109.45
56	Vaquero(a) ordeñador(a) a máquina	88.60	83.60
57	Velador(a)	90.50	85.95
58	Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	93.20	88.25
59	Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	91.75	87.10

**QUINTO.** Los sectores representados en este Consejo estamos comprometidos para avanzar lo más pronto posible, durante 2015, en la unificación de las dos áreas geográficas en las que se determina el salario mínimo, siempre que las condiciones económicas lo permitan, sin que ello impacte negativamente a la economía, ni genere una presión inflacionaria que sólo perjudicaría al poder adquisitivo de los salarios.

**SEXTO.** En cumplimiento a lo ordenado por la fracción V del artículo 571 de la Ley Federal del Trabajo, tómese esta Resolución a la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para los efectos de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Firman, con su voto a favor, los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Trabajadores: Señores **Jesús Casasola Chávez**, licenciado **Daniel Raúl Arévalo Gallegos**, señor **José Luis Carazo Preciado**, licenciada **Mary Thelma Pineda Alemán**, señor **Eduardo Guadarrama Ruiz**, maestro **Nereo Vargas Velázquez**, licenciados **Ricardo Espinoza López**, **José Antonio Dussauge Ortiz**, señores **José Antonio Castelán Guarneros**, **Eduardo Ramos Duarte**, **Antonio Villegas Dávalos**, licenciado **Marcos Moreno Leal**, señores **Miguel Ángel Tapia Dávila**, **Luis Elías Meza**, **Gustavo Macías Sandoval**, licenciados **Arturo Contreras Cuevas**, **Luis Ángel Romo Lazo** y doctor **Leopoldo Villaseñor Gutiérrez**.- Rúbricas.

Firman, con su voto a favor, los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Patronos: licenciados **Armando Guajardo Torres**, **Octavio Carvajal Bustamante**, **Virgilio Sergio Mena Becerra**, **Tomás Héctor Natividad Sánchez**, **Hugo Alberto Araiza Vázquez**, **Lorenzo de Jesús Roel Hernández**, **Rolando Noriega Munguía**, **Francisco Flores Pineda**, **Reynold Gutiérrez García**, **José Manuel García-Alonso Serradell**, **Javier Arturo Armenta Vincent**, ingeniero **Ignacio Tatto Amador**, licenciados **Jaime Óscar Bustamante Miranda**, **Fernando Yllanes Martínez**, **José Antonio González Gallardo**, **Francisco Gerardo Lara Téllez**, **Luis Santiago de la Torre Oropeza** y **Raúl Rodríguez Márquez**.- Rúbricas.

Firma esta Resolución, con su voto a favor, el C. licenciado **Basilio González Núñez** en su doble carácter de Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con la Representación Gubernamental. Firma la C. licenciada **Alida Bernal Cosío**, Secretaria del Consejo y Directora Técnica de la Comisión, que da fe.- Rúbricas.

## JUEVES 01 DE ENERO DE 2015

**ACUERDO 016/2014 por el que se sujetan las gasolinas y el diésel a precios máximos al público.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

### Acuerdo 016/2014

#### **Acuerdo por el que se sujetan las gasolinas y el diésel a precios máximos al público.**

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; transitorio Décimo Cuarto, fracción I, inciso b) de la Ley de Hidrocarburos; 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el transitorio Décimo Cuarto, fracción I, inciso b) de la Ley de Hidrocarburos, establece que a partir del 1 de enero de 2015 y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2017 la regulación sobre precios máximos al público de gasolinas y diésel será establecida por el Ejecutivo Federal mediante acuerdo;

Que en el transitorio señalado en el considerando anterior se menciona que la política de precios máximos al público que se emita deberá prever ajustes de forma congruente con la inflación esperada de la economía y, en caso de que los precios internacionales de estos combustibles experimenten alta volatilidad, el Ejecutivo Federal preverá mecanismos de ajuste que permitan revisar al alza los incrementos de los citados precios, de manera consistente con la evolución del mercado internacional;

Que es de interés público moderar el impacto de las variaciones del precio de la gasolina y el diésel, así como de la inflación en la economía de las familias mexicanas, por lo que es conveniente establecer precios máximos de venta al consumidor final de las gasolinas Pemex Magna y Pemex Premium y el Diésel;

Que para evitar la posibilidad de arbitraje económico, entendido como la posibilidad de tomar ventaja de una diferencia de precio entre dos mercados, en el consumo de los combustibles con la región colindante con los Estados Unidos de América, es necesario que la política de precios homologados y escalonados aplicada en la zona fronteriza, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con las modificaciones que se deriven de este Acuerdo continúe vigente;

Que para establecer los precios máximos al público de las gasolinas y del diésel para el ejercicio fiscal de 2015, se estima que se deben tomar como referencia los precios al público vigentes al 31 de diciembre de 2014, con la finalidad de no afectar negativamente las finanzas públicas ni las de Petróleos Mexicanos;

Que el incremento que se aplicará en enero de 2015 es inferior a la meta establecida para la inflación esperada de nuestro país para el próximo año prevista por el Banco de México, lo que beneficiará a los hogares mexicanos;

Que es decisión del Ejecutivo Federal que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea la encargada de prever los ajustes de forma congruente con la inflación esperada de la economía, así como en el caso de que los precios internacionales de las gasolinas Pemex Magna y Pemex Premium, y el Diésel experimenten alta volatilidad, por lo que establecerá los mecanismos para ajustar al alza los incrementos de los citados precios, de manera consistente con la evolución del mercado internacional, debiendo recabar previamente la opinión de la Secretaría de Energía, y

Que en virtud de la inflación esperada para el próximo ejercicio fiscal, así como el comportamiento esperado de los mercados internacionales de las gasolinas y el diésel, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** A partir del 1 de enero de 2015 y durante dicho año, las gasolinas Pemex Magna y Pemex Premium, así como el Diésel quedarán sujetos a precios máximos al público y se estará a lo siguiente:



- I. Los precios máximos de gasolinas Pemex Magna y Pemex Premium, así como el Diésel reflejarán un ajuste de 1.9% respecto del precio aplicado en diciembre de 2014, con excepción de la zona fronteriza, y
- II. Para el caso de la zona fronteriza del país, se estará sujeto a la política de precios homologados y escalonados determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente durante el ejercicio fiscal de 2014.

Para los efectos de este Acuerdo, por zona fronteriza se entenderá la comprendida entre la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros hacia el interior del país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá fijar los precios máximos de las gasolinas Pemex Magna y Pemex Premium, así como del Diésel, que reflejen los ajustes a los precios máximos de dichos productos, en caso de que los precios internacionales de estos combustibles experimenten alta volatilidad en los mercados internacionales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Procuraduría Federal del Consumidor, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará la correcta aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá emitir disposiciones de carácter general para la aplicación del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2015.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2014.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

<http://www.dof.gob.m>



**SIN PUBLICACIONES**

[www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)



## SIN PUBLICACIONES

<http://gaceta.diputados.gob.mx/>



**SUPREMA  
CORTE**  
DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN

**SIN PUBLICACIONES**

<http://www2.scjn.gob.mx>



**SIN PUBLICACIONES**



**LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2014**

**SUMARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR “CIEGOS FUNDACIÓN ROMA”, A.C., DE LA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1,322.89 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA RESERVA TERRITORIAL “AGUSTÍN MILLÁN” DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ, PARA LA CREACIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

Folio 1904

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. SIOP-LPE-2014-UL/001

Folio 1923

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2014**

**SUMARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO QUE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS A SUSCRIBIR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL

ESTADO DE VERACRUZ, CONVENIO PARA LA REACTIVACIÓN OPERATIVA Y  
COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD INDUSTRIAL INGENIO  
SAN GABRIEL CON LA COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA DE  
ALIMENTOS TECH SUGAR, S.A. DE C.V.

Folio 1924

H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VER.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL INCREMENTO DE UN 10% EN LA  
TARIFA DE AGUA POTABLE.

Folio 1908

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN

ACUERDO ODG/SE-184/01/12/2014, POR EL QUE SE APRUEBA EL  
CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2015 DEL IVAI.

Folio 1907

## EDICTOS Y ANUNCIOS

**MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2014**

### **SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 316 QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL  
ESTADO A OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 100% A LOS CAUSANTES DEL IMPUESTO  
ESTATAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE  
IGNACIO DE LA LLAVE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y SIGUIENTES.

Folio 1929

DECRETO NÚMERO 317 QUE REFORMA Y ADICIONA  
DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO, CÓDIGO DE DERECHOS Y CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE  
IGNACIO DE LA LLAVE.

Folio 1930

LEY NÚMERO 318 DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

Folio 1931

DECRETO NÚMERO 319 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2015.

Folio 1932

DECRETO NÚMERO 320 QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO



TRANSITORIO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.  
Folio 1933

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I**

**MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2014**

**SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

---

PODER EJECUTIVO  
ANEXOS (4) CORRESPONDIENTES AL DECRETO NÚMERO 319 DE  
EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2015 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO  
EXTRAORDINARIO 520 TOMO I DE FECHA 30 DE DICIEMBRE  
DE 2014.  
Folio 1941

---

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO II**

**MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2014**

**SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

---

PODER EJECUTIVO  
DECRETO NÚMERO 314 POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO  
49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

Folio 1961

DECRETO NÚMERO 315 POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO  
DE MEDELLÍN, A QUE DECLARE OFICIALMENTE QUE SE CAMBIA EL  
NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN POR EL DE MEDELLÍN DE BRAVO, AL  
HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS QUE IMPONE LA LEY ORGÁNICA DEL  
MUNICIPIO LIBRE.

Folio 1962

---

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO III**

**MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2014**

**SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

---

PODER EJECUTIVO

LEYES DE INGRESOS DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ACAJETE, ACATLÁN, ACAYUCAN, ACTOPAN, ACULA, ACULTZINGO, AGUA DULCE, ÁLAMO TEMAPACHE, ALPATLÁHUAC, ALTO LUCERO, ALTOTONGA, ALVARADO, AMATITLÁN, AMATLÁN DE LOS REYES, ÁNGEL R. CABADA, VER., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

Folio 1935

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO IV**

**MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

---

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES DE AUDIENCIAS DE ATENCIÓN A PROBLEMÁTICAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Folio 1914

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
ACUERDO POR EL QUE INICIA FUNCIONES EL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA, ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VERACRUZ.

Folio 1915

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO  
VERACRUZ-BOCA DEL RÍO-MEDELLÍN CONVOCATORIA NÚMERO 002 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA.

Folio 1921

---

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**MIERCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS  
PERSONALES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Folio 031

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Consejo Nacional de Armonización Contable

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE  
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Folio 1965

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**

**JUEVES 01 DE ENERO DE 2015**

**SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL  
OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO.

Folio 1916

GOBIERNO FEDERAL

Distrito 32

SOLICITUD DE PRIMERA AMPLIACIÓN DE TIERRAS LLEVADAS A CABO  
POR UN GRUPO DE CAMPESINOS DEL EJIDO ÚRSULO GALVÁN II,  
MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER., CON FECHA 23 DE ABRIL DE  
1984; LO ANTERIOR SE DESPRENDE DEL JUICIO AGRARIO 336/2008.

Folio 1888

Distrito 40

SE CONVOCA A POSTORES A ADQUIRIR PARCELA EJIDAL.

Folio 1893

---

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**JUEVES 01 DE ENERO DE 2015**

**SUMARIO**

H. AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VER.  
REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Folio 1934  
REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD  
folio 1937

---

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**

**VIERNES 02 DE ENERO DE 2015**

**SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

---

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Folio 1917

---

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA FACULTAD DE EXPEDIR COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A SU CARGO Y GENERADOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

Folio 1918

---

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**VIERNES 02 DE ENERO DE 2015**

**SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

---

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO 28/2014 POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS BÁSICAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y SE INSTRUYE A LOS FISCALES Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO A CUMPLIR CON SU CONTENIDO.

Folio 1936

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO



SIN PUBLICACIONES

SECCIÓN FINANCIERA

LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2014

**BANCO DE MEXICO**

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.6955 M.N. (catorce pesos con seis mil novecientos cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día

en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 26 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

---

**TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3020 y 3.3126 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2014

### BANCO DE MEXICO

---

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.7180 M.N. (catorce pesos con siete mil ciento ochenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 29 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

---

**TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero



de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3066 y 3.3110 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 29 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## MIERCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2014

### BANCO DE MEXICO

#### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.7348 M.N. (catorce pesos con siete mil trescientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 30 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

#### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3110, 3.3155 y 3.3913 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

**JUEVES 01 DE ENERO DE 2015**

**SIN PUBLICACIONES**

**VIERNES 02 DE ENERO DE 2015**

**BANCO DE MEXICO**

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.7414 M.N. (catorce pesos con siete mil cuatrocientos catorce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 31 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

**TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 89 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3205 y 3.3245 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

<http://www.dof.gob.mx/>